

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 30 NOV. 2017

Nº 00567

Expediente Nº 14.259/99

VISTO el Expte. Nº 14.259/99, en el que recayera la Resolución CS Nº 305/00, por la cual se crea la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y se ratifica el Plan de Estudios 2000 que se integra – como Anexo I- al citado acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios aprobado determinaba que la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS constituía una “carrera a término”, como así también que las materias de Primer Año se dictarían en ambos cuatrimestres.

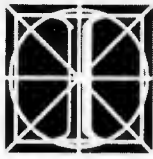
Que, en razón de la insuficiente infraestructura y de no contar la Facultad con el personal docente necesario para dicho régimen de dictado, mediante Resolución Nº 223-HCD-2002, ratificada por Resolución CS Nº 171/02, se suprimió del Plan de Estudios, el ítem que establecía el dictado en ambos cuatrimestres de las asignaturas de Primer Año.

Que mediante Nota Nº 1145/03, la Escuela de Ingeniería Química solicitó el cierre de inscripciones a partir del Período Lectivo 2004, ya que la atención de la Carrera resultaba impracticable con la misma dotación docente con que se contaba para la citada Ingeniería.

Que la solicitud se sustentó en el resultado de una encuesta de la cual surgió que la totalidad de las asignaturas de la Tecnicatura en cuestión, carecía de personal docente propio y eran dictadas por extensión de funciones de los profesores y auxiliares de la docencia de Ingeniería Química.

Que a ello se sumaba la carencia de presupuesto propio para la provisión de los insumos necesarios para las prácticas de laboratorio, los cuales se obtenían a expensas de los adquiridos para Ingeniería Química.

Que obran incorporadas en autos las presentaciones que efectuaran los Responsables de Cátedra, solicitando la asignación de cargos de auxiliares docentes a fin de viabilizar el dictado de las materias.



00567

Expediente N° 14.259/99

Que en razón de los inconvenientes descriptos, mediante Resolución N° 610-HCD-2003, modificada por Resolución N° 695-HCD-2003, se dispuso *"no habilitar la apertura de nuevas inscripciones para el ingreso en el período lectivo 2004 en la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos –Plan de Estudio 2000-..."*.

Que, elevadas las actuaciones al Consejo Superior, éste otorgó –mediante Resolución CS N° 001/04- un refuerzo presupuestario *"para permitir la continuidad en la inscripción de ingresantes durante el período lectivo 2004 en la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"*.

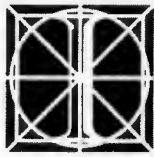
Que dicho refuerzo se circunscribió al período 2004 y permitió habilitar las inscripciones de ingresantes en ese año, pero no solucionó el problema de fondo.

Que mediante Resolución N° 880-HCD-2005, se solicitó al Consejo Superior de la Universidad, la aprobación del *"dictado permanente de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, según el Plan de Estudio 2000 vigente, a partir del período lectivo 2005"* y *"un refuerzo presupuestario destinado a la cobertura de ocho cargos docentes de Jefe de Trabajo Prácticos con Dedicación Simple..."*, para la atención de las asignaturas que sugiriera –a tal fin- la Escuela de Ingeniería Química.

Que el Consejo Superior, por Resolución CS N° 507/05, aprobó el dictado de la Carrera en carácter permanente, a partir del período lectivo 2006 y, en lo atinente al refuerzo solicitado para la provisión de cargos, estableció que éstos serían atendidos por la Resolución CS N° 504-05.

Que la Resolución CS N° 504-05, no constituyó el refuerzo presupuestario solicitado, toda vez que proveía dos (2) cargos de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, a cada Facultad, evidenciando que no surgía como resultado del análisis de la situación de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos.

Que en la actualidad, la situación de la Carrera no ha variado, en lo relativo a la carencia de personal docente con financiamiento genuino y continúa dictándose por extensión de funciones de profesores y auxiliares docentes de Ingeniería Química, a excepción de sólo tres cargos propios con los que cuenta la Tecnicatura.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00567

Expediente N° 14.259/99

Que mediante Resolución FI N° 125-CD-2015, recaída en Expte. N° 14.039/15, se solicitó al Consejo Superior la incorporación a la Planta Docente de la Facultad de Ingeniería de ocho (8) cargos de Profesor Adjunto y seis (6) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, todos ellos con Dedicación Simple, para ser asignados a la Tecnicatura en cuestión, por los motivos que se exponen en los fundamentos de dicho acto administrativo.

Que a la fecha, la Facultad no obtuvo respuesta a ese requerimiento.

Que la Escuela de Ingeniería Química, mediante Nota N° 2861/17, efectúa un pormenorizado análisis de la Carrera de Pregrado y plantea alternativas posibles, las cuales requieren de la provisión de cargos docentes para sostener su dictado.

Que, a fin de no generar perjuicio a potenciales ingresantes a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, ante la falta de certeza sobre la posibilidad de su continuidad sin planta docente propia, la Escuela de Ingeniería Química propone suspender las inscripciones en el Primer Cuatrimestre de 2018.

Que dicha solicitud fue analizada por los Sres. Consejeros Directivos de la Facultad, constituidos en Comisión, los que aconsejan hacer lugar a la propuesta efectuada por la Escuela.

Por ello,

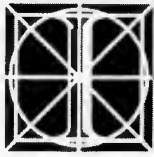
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la habilitación de las inscripciones de ingresantes para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos en Sede Central, en el Primer Cuatrimestre de 2018, y supeditar la apertura en el Segundo Cuatrimestre, a la asignación de personal docente con financiamiento genuino, destinado a dictar las asignaturas de dicha Carrera.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, en caso de no obtener cargos con financiamiento genuino para la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos de Sede Central, el



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.259/99

dictado de las asignaturas de Primer Año, en 2018, constituirá el comienzo del Plan de Extinción de la Carrera.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Centro de Estudiantes de Ingeniería, a la Dirección de Cómputos para su difusión y elevar los obrados a conocimiento del Consejo Superior de la Universidad.

RESOLUCIÓN FI **00567** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa